



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento **TRIBUTAR-io**

Abril 23 de 2009

Número 311

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita sin estos requisitos, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

AMNISTÍA EN LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS

A caba de darse a conocer la Resolución DIAN N° 04028 de abril 21, por medio de la cual se amplía, para todos los sujetos, hasta el 30 de Abril del presente año, el plazo para presentar la información en medios magnéticos correspondientes al año gravable 2008. Sustenta la DIAN esta ampliación en razones de equidad, porque *"se incurrió en errores tanto en la conformación de la información y los archivos respectivos, como en el uso de los prevalidadores."*

Considerando que los vencimientos fijados originalmente en la Resolución DIAN 3847 de 2008, cubrían entre marzo 24 de 2009 y Abril 23 de 2009, en realidad lo que se observa, más que una extensión del plazo para presentar la información, es una autorización para sustituir y/o corregir los medios magnéticos de aquellos sujetos que dentro del plazo inicial los hubieren presentado con errores, inconsistencias, o sin conciliar con las cifras de la declaración de renta.

Se deriva de lo anterior que los sujetos obligados que ya presentaron su medio magnético, deben verificar, en estos 8 días que vienen, el medio magnético presentado a fin de efectuar las correcciones que resulten pertinentes, sin que ello les derive sanción alguna.

Naturalmente, quienes presentaron de manera tardía (después de la media noche del día del plazo inicial), tienen solucionado el problema de la extemporaneidad, por la extensión del plazo que acaba de otorgarse.

Y, finalmente, quienes no han presentado aún su medio magnético, podrán hacerlo hasta el 30 de Abril.



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

En buena hora la DIAN emite esta Resolución, que además de facilitar el pesado trabajo de la época, reconoce implícitamente que lo verdaderamente acertado es colocar plazos de medios magnéticos, en forma posterior a la presentación de la declaración de renta.

**** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.*